

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

38811 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se otorga al Ayuntamiento de Pasaia una concesión para la instalación de una pasarela y un pantalán a la altura del edificio nº 25 de la calle Donibane con destino a actividades deportivas.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia en su sesión ordinaria de 7 de marzo de 2024 acordó delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la competencia para otorgar al Ayuntamiento de Pasaia una concesión para la instalación de una pasarela y un pantalán a la altura del número 25 de la calle Donibane con destino a actividades deportivas.

Dicha delegación de competencia se publicó en el BOG nº 65 de fecha 4 de abril de 2024.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia, con fecha 27 de junio de 2024, ha otorgado al Ayuntamiento de Pasaia una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Objeto de la concesión: Ocupación privativa de la lámina de agua en la zona Donibane para la instalación de una pasarela y un pantalán auxiliar, situado en el número 25 de la calle Donibane, cuyo uso será la práctica de actividades deportivas a desarrollar por el club o clubes deportivos adjudicados por el Ayuntamiento.

Ámbito espacial de la concesión: Lámina de agua ocupada por la pasarela y el pantalán auxiliar que se instalará a la altura del número 25 de la calle Donibane.

Plazo: La concesión se otorga por un plazo de diez años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la resolución de otorgamiento de la concesión.

Tasas:

a) Por ocupación de la lámina de agua.

En aplicación del artículo 181 c) del TRLPEMM, la cuota de la tasa de ocupación tendrá una bonificación del 50% y un gravamen de 7,5 %.

Gunea Zona	Prezioa (m2/urtea) Precio (m2/año)	Okupazio Ocupación m2	Zerga oinarria Base Imponible	Grabamen mota Tipo Gravamen	Kuota/urtean Cuota/año	50% Bonifikazioarekin Bonificación
Lámina de Agua	34,27	39	1.336,53 Euro	7,5%	100,24 Euro	50,12 Euro

b) Tasa de actividad

En aplicación del artículo 188 b) 2º del TRLPEMM, la cuota de la tasa de actividad será el resultado de aplicar el tipo de gravamen del 2% al volumen de negocio del club al que el Ayuntamiento adjudique la ocupación del local del número 25 de la calle Donibane y el uso del pantalán.

Las presentes tasas han sido calculadas para el ejercicio 2024, correspondiendo aplicar la primera actualización a partir del 1 de enero del 2025.

Pasaia, 8 de octubre de 2024.- El Presidente, Joaquín Tellería Aguirrezabala.

ID: A240047900-1